

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

Juntos por el gran cambio!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 052-2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 23 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.º 016-2023-MDM de fecha 22 de agosto de 2023; el Informe N.º 009-2023-CI-WMDG-MDM/LC de fecha 02 de agosto de 2023, del Ing. **William Miguel Díaz García** – Coordinador de la Municipalidad Distrital de Megantoni, Informe N.º 3720-2023-VND-GDE-MDM/LC de fecha 04 de agosto de 2023, del Ing. **Virgilio Navarrete Díaz** – Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Megantoni; el Informe N.º 0165-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Ing. **Econ. Raúl Martínez Ccallata** – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N.º 0695-2023-OGPP-MDM/LC de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espiritu Victorio** – Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 1110-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Abog. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** – Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y el Dictamen N.º 02-2023-COR.DE-CM-MDM/LC, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Megantoni**, sobre Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Zootecnia de la Universidad Agraria de la Selva y la Municipalidad Distrital de Megantoni, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41º señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el artículo 87º del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS estipula la colaboración entre entidades: **"prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"**

Que, el artículo 88º de la norma acotada precedentemente, establece Los medios de colaboración interinstitucional, indicando en el inc. **88.1. "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo en el inc. **88.2 "Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, y en el inc. **88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**, por otro lado, el inc. **88.4,** establece que: **"Las entidades pueden celebrar convenio con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"**;

Que, mediante Informe N.º 009-2023-CI-WMDG-MDM/LC de fecha 02 de agosto de año 2023, el Ing. William Miguel Díaz García – Coordinador de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la aprobación del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS y la Municipalidad Distrital de Megantoni - MDM**;

Que, mediante Informe N.º 3720-2023-VND-GDE-MDM/LC de fecha 04 de agosto de año 2023, el Ing. **Virgilio Navarrete Díaz** – Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Megantoni, se dirige a la Gerencia Municipal, a fin de remitir la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS y la Municipalidad Distrital de Megantoni - MDM, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, con Informe N.º 0165-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC de fecha 10 de agosto de 2023, el Ing. Econ. **Raúl Martínez Ccallata** – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, se dirige al Gerente de la

Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de remitir la opinión técnica favorable, sobre la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS y la Municipalidad Distrital de Megantoni - MDM, señalando que el proyecto de convenio establece un vínculo interinstitucional entre las partes sobre cooperación institucional, transferencias de tecnologías socialmente aplicables en beneficio del desarrollo rural, agropecuario y agroindustrial sostenible, finalmente refiere que el proyecto de convenio se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, respecto a los objetivos estratégicos institucionales, especialmente en el OIE.09 "Promover la Gestión Institucional" por tanto contribuirá de manera sustancial con el fortalecimiento de la gestión institucional;

Que, del Informe N.º 0695-2023-OGPP-MDM/LC del 11 de agosto de 2023, el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** - Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remite los informes citados en el considerando precedente, sugiriendo que la propuesta de convenio específico en mención sea derivada al Concejo Municipal, para su deliberación;

Que, a través del Informe N.º 1110-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 15 de agosto de 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Corimanya** - Director de la Oficina de Asesoría Legal **Concluye** que corresponde emitir **Opinión Favorable** para la suscripción del del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS y la Municipalidad Distrital de Megantoni - MDM, que tiene por objeto central generar una alianza estratégica interinstitucional para promover el fortalecimiento de capacidades locales como base y fundamento del desarrollo integral humano sostenible. Recomendando se remita los actuados al Concejo Municipal para que de acuerdo a sus facultades establecidas en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establezca la suscripción del presente convenio;

Que, con Dictamen N.º 02-2023-COR.DE-CM-MDM/LC, de fecha 16 de agosto de 2023, la Comisión Ordinaria de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Megantoni; dictamina: Elevar al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS y la Municipalidad Distrital de Megantoni - MDM;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22/08/2023, en la estación Orden del Día - Despachos, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS y la Municipalidad Distrital de Megantoni - MDM;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26) del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, con cuatro (04) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el contenido del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI - MDM**, que tiene por objeto establecer lazos de colaboración para la cooperación interinstitucional. Convenio que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, a la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) y a las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
GM
GDE
UNAS
AERS
OTIC
Res/sg.
Archivo 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE